



Quarenta marauelos.

SELLO QVARTO, QVARETA  
TA MARAVELIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

lecio, y sonales q' se agacen en la conduccion de la  
mille a esta Villa, y poncam. te la arroby van  
doble q' pueca tener el loro, para q' el todo de los  
conuim<sup>to</sup>. Regule el precio a q' se pueca vender en  
ella, con equidad, y justicia; Y entere tanto, Regule  
rasele para q' principien a despachar a este Comu-  
dho. genero, desde el dia primero de Junio proximo  
al precio estipulado de quatro mily. con libra;  
q' si algun agrario experimentaren de ley mas  
liza con conuim<sup>to</sup>, de la jumpto: y la firmacion de  
esta. en la Villa de Tumulca dentro de cinco dias de  
mayo de mil setecientos noventa y cinco años.

fecho en la Villa de Tumulca a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y cinco años.  
Dn Juan. Thomas  
de los Cobos

Dn Alonso

fecho Pedro de Jimenez  
de los Cobos

Dn Gerónimo Moreno

Caxtal de los Cobos  
de los Cobos

de los Cobos  
de los Cobos  
de los Cobos

Diligencia

De oficio. Fue onato en la Villa de Tumulca a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y cinco años.

